

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 1055 Santiago de Surco, 19 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: Los Informes Nº 923 y 932-2014-GAJ-MSS emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fechas 10 y 15.12.2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 3426-2014-SG-MSS de fecha 06.10.14, la Secretaría General solicita la emisión de los informes correspondientes respecto de la conformación de un Comité de Priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en aplicación de la Ley Nº 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley Nº 30137, sugiriendo que el quinto representante deberá ser el Gerente Municipal, así como solicitando pronunciamiento respecto de del plazo a que se refiere el D.S Nº 001-2014-JUS;

Que, mediante Informe Nº 30-2014-PPM-MSS de fecha 26.11.14, la Procuradora Pública Municipal (e), señala que corresponde al Titular de la entidad la propuesta del quinto integrante encontrándose de acuerdo con la propuesta, agregando respecto al plazo que ha asumido su cargo mediante Resolución Nº 861-2014-RASS de fecha 23.10.14;

Que, mediante Memorando Nº 965-2014-GAF-MSS de fecha 26.11.14, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que se encuentra conforme con la propuesta de que el Gerente Municipal sea el quinto integrante de la citada Comisión; respecto del plazo hace presente que mediante proveído de la Gerencia Municipal en el Informe Nº 128-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica se solicito a la Procuraduría Pública que "opine y ejecute las acciones al respecto", en el entendido que era el área indicada; señala tambien la necesidad de emitir la Resolución de Alcaldía designando a los miembros del citado comité, razón por la que se reitera dicho pedido por cuanto resulta necesario la implementación de dicha priorización de obligaciones al interior de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando Nº 914-2014-GPPDI-MSS de fecha 09.12.14, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que le corresponde formar parte de la citada Comisión en atención al artículo 4 del Reglamento de la Ley Nº 30137, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley Nº 30137, señala que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo citado señala que el Comité estará integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá, 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad., 4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

STATE OF STA





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 de la Resolución Nº 1 0 5 52014-RASS

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo citado señala que el Comité estará integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá, 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad., 4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del citado Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS señala que los integrantes del Comité, señalados en el artículo 5º del presente Reglamento, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de 30 días posteriores a la publicación del presente Reglamento;

Que, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el que estará conformado de la siguiente manera;

El Gerente de Administración y Finanzas - Presidente

El Secretario General

El Procurador Público Municipal

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

El Asesor II del Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR por intermedio del Gerente Municipal al Secretario Técnico dependiente de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, los antecedentes para la precalificación de los hechos y sustente la apertura o no de procedimiento administrativo disciplinario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia/Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, Secretária General y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de S antiago de Sureo

ARLOS MONTOYÁ ROMERO SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO RTO COMEZ BACA

RHGB/PCMR/GAMA/dvm/frsc.

Jr. Bolognesì Nº 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe